

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 316

PUNTA ARENAS, 23 de Mayo de 2022

### VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública
5. La Ley N° 19.886, de 30.07.2003 y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2003;
6. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
9. La Resolución Exenta N° 260, 25.04.2022, que Aprueba las Bases para llamado a Licitación Pública "Servicio de Limpieza de Cámaras y Fosas Sépticas", para el Complejo Fronterizo Integración Austral - CFIA de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
10. La Resolución Exenta N° 305, de 12.05.2022, que Autoriza proceso de adjudicación ID 764-4-LE22 "Servicios de "Limpieza de Cámaras y Fosas Sépticas", para el Complejo Fronterizo Integración Austral CFIA de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
11. La Orden de Compra N° 764-104-SE22, de 17 de Mayo de 2022;
12. El Contrato de Prestación de Servicios de "Limpieza de Cámaras y Fosas Sépticas", para el Complejo Fronterizo Integración Austral - CFIA" de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 23 de Mayo de 2022; y

13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Contrato Prestación de Servicios de "Limpieza de Cámaras y Fosas Sépticas", de 23 de Mayo de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional y la Empresa **SERVICIOS AUSTRAL PATAGONIA S.A.**, Rut. N° 76.462.522-6, representada legalmente por don **Hernán Pedro Lara Cancino**, Rut. N° 9.571.885-K.
2. El Contrato de Prestación de Servicios de "**Limpieza de Cámaras y Fosas Sépticas**", de 23 de Mayo de 2022, se aprueba con el siguiente tenor:

#### **CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CÁMARAS Y FOSAS SÉPTICAS DEL COMPLEJO FRONTERIZO INTEGRACIÓN AUSTRAL - LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

En Punta Arenas, a 23 de Mayo de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT N° 60.511.120-3, en adelante "**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL**", representada por la Delegada Presidencial Regional, doña **LUZ BERMÚDEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° 15.719.554-9, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Carlos Borjes N° 901 y Plaza Muñoz Gamero N° 1072, por una parte; y por la otra, la Empresa **SERVICIOS AUSTRAL PATAGONIA S.A.**, Rut. N° 76.462.522-6, representada legalmente por don **HERNÁN PEDRO LARA CANCINO**, Rut. N° 9.571.885-K, ambos domiciliados en calle Blanca González Zanzi Casa A23, ciudad de Punta Arenas, en adelante "**LA EMPRESA**", han convenido lo siguiente: **INTRODUCCIÓN.** El presente contrato se celebra entre las partes más arriba individualizadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 305 de fecha 12 de Mayo de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional, que autorizó el proceso de adjudicación de la licitación ID 764-4-LE22, "Servicio Limpieza de Cámaras y Fosas Sépticas", por lo que vienen en celebrar el respectivo contrato, que se regirá por las estipulaciones que siguen: **PRIMERO: DEL SERVICIO A PRESTAR.** Por el presente instrumento, la Empresa se compromete a efectuar el "Servicio de Limpieza de Cámaras y Fosas Sépticas" en el Complejo Fronterizo Integración Austral, para lo cual ejecutará las labores que expresa la cláusula segunda, que sigue. **SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El prestador se obliga a:

- a.) Ejecutar el servicio requerido y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones (si las hubieren) y en su propia oferta.
- b.) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma técnica relativa a la provisión del servicio requerido por estas bases administrativas y a los demás aspectos que digan relación con el servicio de cuya contratación se trata, que le son plenamente conocidos.
- c.) Cumplir todas las obligaciones legales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquiera otra índole.
- d.) Cumplir la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlo ni transferirlo, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio a pagar por el servicio de limpieza de cámaras y fosas sépticas es la cantidad total de \$ 4.046.000 (cuatro millones cuarenta y seis mil pesos) IVA incluido, por dos eventos anuales que se realizarán en el transcurso del año 2022, será pagado en dos cuotas de \$ 2.023.000 (dos millones veintitrés mil pesos) por cada evento, los cuales están programados entre los meses de Mayo – Junio y entre Noviembre y Diciembre de cada año. Se considera el mismo valor para los siguientes años de contrato hasta el 2024, el precio ofertado no tendrá ningún tipo de reajustes ni intereses. El pago se efectuará sobre la base de la siguiente documentación:

- Factura comercial, o
- Boleta de honorarios por prestación de servicios

El pago será realizado en pesos chilenos a través de transferencia electrónica a la cuenta del proveedor.

La factura o boleta de honorarios electrónica será a nombre de:

**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

RUT : 60.511.120-3

CIUDAD : PUNTA ARENAS

DIRECCIÓN : BORIES N° 901

GIRO : FISCAL

Para la presente licitación no habrá anticipos, los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, con un plazo máximo de 30 días. El proveedor podrá facturar una vez recibida la notificación de recepción conforme de parte del administrador del contrato. La factura en formato XML deberá ser enviada a la casilla de correos [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com). Posteriormente, para gestionar el pago de la factura, el documento deberá estar aceptado en el Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado. Será responsabilidad del proveedor emitir correcta y oportunamente la factura por el servicio prestado. **CUARTO: LAS MULTAS.** La Delegación Presidencial Regional podrá aplicar administrativa y unilateralmente, una multa por atraso del adjudicatario en la prestación del servicio. Si la ejecución se efectuare con posterioridad al plazo indicado en su oferta, se aplicará a éste, por cada día de atraso, una multa ascendente a la suma de 1 UF, hasta que la entrega sea efectuada.

- Procedimiento para aplicación de las multas.

Según los siguientes pasos:

1. El Encargado de Mantención del Complejo Fronterizo deberá informar vía email del incumplimiento del proveedor al Jefe de Departamento de Coordinación y Gestión Territorial, el cual comunicará al proveedor la aplicación de la multa otorgando un plazo de 5 días hábiles para que este efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el oferente o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, el Jefe de Departamento de Coordinación y Gestión Territorial deberá realizar un análisis de los antecedentes presentados, si el examen de estos justifica el incumplimiento por parte del proveedor, el Jefe de Departamento archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso.
2. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el oferente no son suficientes para justificar el incumplimiento del servicio el Jefe de Departamento de Coordinación y Gestión Territorial deberá comunicar a la Encargada de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda, acompañando los antecedentes del caso.
3. La Encargada de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial, aplicará la multa mediante resolución fundada que establecerá la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al proveedor, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada.
4. La multa respectiva, se deducirá de la respectiva factura, toda vez que se haya constatado el incumplimiento por parte del proveedor. Posteriormente, se emitirá la Resolución Exenta que aplica la multa por la Delegación Presidencial, según corresponda, la que se pronunciará sobre los descargos presentados por el proveedor, si existieran y se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **QUINTO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución de los servicios contratados tendrá una vigencia de 24 meses (2 años) a partir del 23 de mayo de 2022 hasta el 23 de Mayo de 2024, con posibilidad de prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2024, según evaluación del servicio otorgado y de la necesidad que tenga la institución. Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las especificaciones técnicas, las consultas y sus aclaraciones y las propuestas económicas y otros del oferente adjudicado además de los anexos. Se podrá poner término al contrato previo acuerdo de las partes y cuando por alguna causal una de ellas no pudiera dar cumplimiento a lo pactado. **SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Delegación Presidencial podrá dar término anticipado al contrato, en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
3. Ceder, transferir, total o parcialmente, el contrato a persona natural o jurídica.
4. Muerte del proveedor contratado
5. Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad del recinto
6. El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
8. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
9. Incumplimiento reiterado de las obligaciones que impone el vínculo contractual y siempre que haya motivos fundados, los cuales se manifiestan por escrito, por el administrador del contrato.
10. Incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y siempre que hay motivos fundados, manifestados al menos en dos oportunidades por escrito por el encargado de supervisar el contrato.
11. Si a criterio del encargado del contrato existen causas graves imputables al Prestador que impidan una correcta ejecución de los servicios contratados.

Cualquiera sea la causa del término del contrato, el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La Contraparte Técnica quien estará a cargo del cumplimiento del Contrato será el Encargado de Mantención del Complejo Fronterizo.

**SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.**

El contrato podrá modificarse, previo informe de la contraparte técnica que justifique dicha modificación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Cuando las necesidades de la Delegación así lo requieran.
3. Por causa de interés público.
4. Por exigirlo la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. **OCTAVO: SUBCONTRATACIÓN.** No se permite la subcontratación, se requiere que la prestación sea el titular del servicio contratado. **NOVENO: PLAZO DE ENTREGA.** El plazo de ejecución del servicio se realizará en dos etapas programadas y coordinadas con la Unidad Técnica del Complejo Fronterizo, estableciéndose la primera etapa entre los meses de Mayo y Junio y la segunda etapa entre los meses de Noviembre y Diciembre del presente año. El plazo de ejecución del trabajo es de un máximo de 3 días por evento.

Sólo se podrá modificar las fechas de término contractual del equipamiento por causales de fuerza mayor, como inundaciones, catástrofes o situaciones de similar naturaleza. Será facultad de la Unidad Técnica ponderar los antecedentes y determinar si la causal invocada reviste el carácter de fuerza mayor. De ser requerido un aumento en el plazo de entrega, éste deberá ser solicitado por escrito por el adjudicatario, a lo menos 2 días antes de la fecha de expiración del plazo de entrega.

- Objetivos específicos de la contratación

La empresa adjudicada se hará cargo del retiro de las aguas servidas acumuladas en las cámaras y fosas que se encuentran en el complejo mediante camión vacum o equipo diseñado para esto. No se contempla suministros de ninguna naturaleza por parte de la Delegación Presidencial Regional.

- Descripción de los servicios solicitados

La extracción total anual de aguas servidas requerida asciende a 60 m3, dividida en dos eventos programados y coordinados entre la Coordinación del Complejo y la empresa que resulte adjudicada, estableciéndose el primer evento para:

a) **MAYO – JUNIO (30 m3)**

b) **NOVIEMBRE – DICIEMBRE (30 m3)**

La cantidad de fosas a limpiar son:

- a) 2 principales del edificio Complejo Fronterizo Integración Austral
- b) 2 fosas de la casa de los funcionarios de la Delegación Presidencial Regional
- c) 1 fosa del sector dormitorios Modulares

Los desechos y basura que saldrán de la limpieza de fosas, cámaras y drenajes deben ser retirados del complejo. Los líquidos, lodos y sólidos extraídos de fosas, cámaras y sistemas de distribución deben ser llevados por los equipos con certificación para su uso.

Se exigirá guía de recepción y destino final de las aguas servidas, documento que además será exigido para el pago de las facturas. La fecha de cada mantención preventiva será planificada entre las partes con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, y cualquier inconveniente, previo al horario fijado, deberá ser reportado por correo electrónico con 48 horas de anticipación al Encargado de Mantención Sr. Rodolfo Guajardo Barría [rguajardob@interior.gob.cl](mailto:rguajardob@interior.gob.cl), con copia al coordinador territorial de esta delegación [mkusanovic@interior.gob.cl](mailto:mkusanovic@interior.gob.cl)

**Seguridad y Medio Ambiente:**

Los trabajos deben ejecutarse de manera tal que no genere riesgo a las personas que cumplen funciones en el complejo como así mismo para los usuarios que hacen uso de este paso fronterizo, cumpliendo con las normas de seguridad y cuidado del medio ambiente, proveer a su personal todos los elementos de protección personal por posible contaminación de aguas servidas y los trabajos no podrán iniciar si no se cuenta con ello a su vez proporcionar a su personal alimentación, traslados y de ser necesario alojamiento. **Informe.** El proveedor del servicio deberá emitir un informe, donde detallará los trabajos efectuados y las observaciones encontradas si existieren. **DÉCIMO: NORMAS APLICABLES.** Este contrato se rige por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de hacienda, las condiciones de uso del Sistema de Chile Compras y por los siguientes documentos que se consideran parte integrante del mismo y que en caso de discrepancias, se interpretarán con el siguiente orden de precedencia:

- a. Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos (si los hubiere) de la licitación pública ID 764-4-LE22;
- b. Las Aclaraciones y Modificaciones a las bases generadas en el proceso concursal;
- c. La Oferta administrativa, técnica y económica presentada por el adjudicatario;
- d. La Resolución Exenta que adjudica el referido proceso.

**DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.** La Personería de la Señora Luz Bermúdez Sandoval y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional, consta en D.S. N° 90, de 11 de Marzo de 2022, (en trámite) del Ministerio de Interior y Seguridad Pública. El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (01) uno en poder del Prestador de Servicios y (02) dos en poder de la Delegación Presidencial Regional. (Hay firmas).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.).**



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



24/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Mxm1z/wnBD/umKtCsn/+rQ==

RBR/eps

ID DOC : 19548320

Distribución:

1. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. Sandra Carrasco Cardenas (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
6. SR. HERNÁN PEDRO LARA CANCINO